

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 28

SERIE 1968-69

DISPONIENDO UN REAJUSTE DE \$1,352.27 AL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL CON RECURSOS SOBRANTES DE AÑOS ANTERIORES, Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : Mediante la Ordenanza Núm. 106, Serie 1967-68, aprobada por esta Asamblea en 10 de mayo de 1968 y por el Alcalde en 13 de mayo de 1968, se adoptó el presupuesto funcional de este municipio a regir durante el año fiscal 1968-69.
- POR CUANTO : De acuerdo con el Artículo 67 de la Ley Municipal, los municipios pueden reajustar sus presupuestos con fondos sobrantes de años anteriores.
- POR CUANTO : Existe la necesidad de aplicar los recursos sobrantes de años anteriores para aumentar las créditos existentes en varias partidas de gastos del vigente presupuesto, y de crear nuevas asignaciones dentro del mismo.
- POR CUANTO : El Fondo de Subsidio a los Municipios, creado a virtud de la Ley Núm. 139 del 30 de junio de 1966, según enmendada, se mantiene un por ciento de las rentas anuales del Estado a ingresarse en el Tesoro Estatal durante cada año económico.
- POR CUANTO : La suma a ingresarse en el Fondo de Subsidio durante determinado año económico no puede precisarse con exactitud, sino hasta el comienzo del siguiente año fiscal, debido a que es necesario esperar el cierre de las operaciones fiscales.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra. : Adoptar el siguiente reajuste del vigente presupuesto funcional, con recursos sobrantes de años anteriores, como se indica a continuación:

INTERMINACION DEL SOBRANTE

Saldo en Caja en los Fondos de Subsidio,	
Resultas 1968.	\$ 1,352.27

APLICACION DEL SOBRANTE

49014-Recetas a Pobres (F. S. M.)	\$ 1,352.27
-----------------------------------	-------------

Sección 2da. : Autorizar a la Secretaría Auditora Municipal a llevar las correspondientes operaciones a sus libros de contabilidad.

Sección 3ra. : Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

Sección 4ta. : Que copia de la misma sea enviada al Magazinado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda para la acción pertinente.

José Antonio Cartagena
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

François V. Glassé
François V. Glassé
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Férrile Godreau Ramos, a los 2 días del mes de diciembre de 1968.

Férrile Godreau Ramos
FÉRRILE GODREAU RAMOS
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fidel y exacta de la Ordenanza Núm. 28,

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 28

-2-

SERIE 1968-69

Serie 1968-69, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 1968.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Gómezall, Andrés Bonilla Belón, Luis Quirindongo Bernier, Julio Navarro, Ramón Sanabria Ramos, José Juan Magrón, Fidel Moret, Ernesto Aponte, Sixto Rodríguez Izquierdo, Ramón Rivera Mercado, Santos Lafevre y Esteban Pérez. Ausentes: Santiago Rodríguez Labrador y Diodalda González Galán.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 2 de diciembre de 1968.

José Antonio Corteguía
Soc. Asamblea Municipal